



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1313-R-2021
Piura, 08 de setiembre de 2021

VISTO,

El expediente N°000010-5501-21-1, de fecha 13 de julio del 2021 que presenta el Sr. HUBERTO ALEXIS ZAPATA RETO, hijo del extinto servidor HUBERTO ZAPATA ANDRADE, mediante el cual solicita la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) de su señor padre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1105-R-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, se resuelve: ARTICULO 1º. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de: HUBERTO ALEXIS ZAPATA RETO (hijo) del ex servidor administrativo Don HUBERTO ZAPATA ANDRADE, de acuerdo a Sucesión Intestada anexa y a lo informado por las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y Planificación, mediante Priorización Presupuestal N° 1493-2021-OPPTO-OC. ARTICULO 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, se haga efectivo el pago correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del ex servidor administrativo Don HUBERTO ZAPATA ANDRADE, debiéndose otorgar a sus herederos el monto total de S/20, 354.02 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 02/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N°136-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 07 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, informa que de acuerdo con la sucesión intestada emitida por el Notario Juan Manuel Quinde Razuri, corresponde el pago de S/20, 354.02 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 02/100 nuevos soles). Correspondiente al pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del extinto servidor administrativo don HUBERTO ZAPATA ANDRADE, para las personas que se mencionan en dicho documento:

1. Bertha Reto Cruz. (cónyuge supérstite)
2. Fiorella Zapata Reto (hija)
3. Milagros del Pilar Zapata Reto (hija)
4. Carlos Alberto Zapata Reto (hijo)
5. Raúl Fernando Zapata Reto (hijo)
6. Humberto Alexis Zapata Reto (hijo)

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1493-2021-OPPTO-OC de fecha 14 de julio del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, en atención a la solicitud presentada por Sr. HUBERTO ALEXIS ZAPATA RETO, en su calidad de hijo de quien en vida fue don HUBERTO ZAPATA ANDRADE, solicita pago de la COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS, se ha coberturado en el Presupuesto Institucional de apertura 2021, en:

CTS	: 0854
META	: 0008
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
PARTIDA	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
Monto	: S/. 20,354.02 soles

BENEFICIARIOS:

1. RAUL FERNANDO ZAPATA RETO (HIJO)
2. FIORELLA ZAPATA RETO (HIJA)
3. CARLOS ALBERTO ZAPATA RETO (HIJO)
4. MILAGROS DEL PILAR ZAPATA RETO (HIJO)
5. HUBERTO ALEXIS ZAPATA RETO (HIJO)
6. BERTHA RETO DE ZAPATA (CONYUGE)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444), señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar; "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444, en su Art. 201.1 regula lo concerniente a los errores material o aritmético en los actos administrativos los mismos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión; así mismo el artículo 3.2º de la misma ley, refiere que; "El contenido de los actos administrativos se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;





RESOLUCIÓN RECTORAL N°1313-R-2021
Piura, 08 de setiembre de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Rectoral N°1105-R-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, conforme se precisa a continuación:

DICE:

"ARTICULO 1°. -DECLARAR PROCEDENTE, el pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de: HUMBERTO ALEXIS ZAPATA RETO (hijo) del ex servidor administrativo Don HUMBERTO ZAPATA ANDRADE, de acuerdo a Sucesión Intestada anexa y a lo informado por las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y Planificación, mediante Priorización Presupuestal N° 1493-2021-OPPTO-OCF.

ARTICULO 2°, - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, se haga efectivo el pago correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del ex servidor administrativo Don HUMBERTO ZAPATA ANDRADE, debiéndose otorgar a sus herederos el monto total de S/.20, 354.02 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 02/100 nuevos soles)."

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°. -DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Señor HUMBERTO ALEXIS ZAPATA RETO (hijo) del ex servidor administrativo Don HUMBERTO ZAPATA ANDRADE, en relación al pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a Sucesión Intestada anexa y a lo informado por las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y Planificación, mediante Priorización Presupuestal N° 1493-2021-OPPTO-OCF.

ARTICULO 2°, - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, se haga efectivo el pago correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del ex servidor administrativo Don HUMBERTO ZAPATA ANDRADE, debiéndose otorgar a sus herederos el monto total de S/.20, 354.02 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 02/100 nuevos soles):

BENEFICIARIOS:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Bertha Reto Cruz. | (cónyuge supérstite) |
| 2. Fiorella Zapata Reto | (hija) |
| 3. Milagros del Pilar Zapata Reto | (hija) |
| 4. Carlos Alberto Zapata Reto | (hijo) |
| 5. Raúl Fernando Zapata Reto | (hijo) |
| 6. Humberto Alexis Zapata Reto | (hijo) |

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

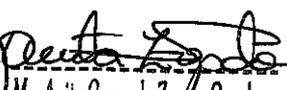
c. c.: RECTOR ,DGA,OCEP(3),OCP(2),OCARH(4),INT.,OCAJ,ARCHIVO (2)

14 copias

M.E.R.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL